DUELO NACIONAL

DECRETO No. 50-94, Aprobado el 17 de Noviembre de 1994

Publicado en La Gaceta No. 218 de 21 de Noviembre de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que MONSEÑOR JULIAN LUIS BARNI SPOTI, Obispo Emérito, desde su venida de Italia a Nicaragua hace cincuenta años, ejerció una abnegada labor apostólica y de ayuda social en las Diócesis de Managua, Juigalpa, León y Matagalpa, para beneficio de los nicaragüenses.

II

Que es en consecuencia deber ineludible del Gobierno y del mismo pueblo nicaragüense rendir los honores y homenajes que corresponden al Obispo Emérito MONSEÑOR JULIAN LUIS BARNI SPOTI.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

Artículo 1.- Expresar en nombre del Gobierno y Pueblo de Nicaragua a la familia doliente, y a la Comunidad Franciscana el más profundo pésame ante la sensible perdida del Obispo Emérito MONSEÑOR JULIAN LUIS BARNI SPOTI.

Artículo 2.- Decretar Duelo Nacional el día de hoy diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, durante el cual la Bandera Nacional deberá permanecer izada a media asta en todos los edificios públicos e instalaciones militares de la República.

Artículo 3.- Nombrar una delegación de Alto Nivel que en representación del Gobierno de la República asistirá a las honras fúnebres que se tributarán en memoria del Obispo Emérito MONSEÑOR JULIAN LUIS BARNI SPOTI.

Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9385

cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO,** PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9385